

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.726

Sábado 8 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1796286

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**MODIFICA DECRETO N° 170 EXENTO, DE 2019, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**

(Extracto)

Por decreto exento 202000030, de 26 de junio de 2020, de este Ministerio, modifíquese el decreto exento N° 170, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su artículo 1°.-, por el siguiente:

"Artículo 1.- Fíjase un porcentaje máximo de desembarque de Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) o Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), o de ambos recursos en forma conjunta, ascendente a un 2%, medido en peso, en relación a la captura total, en los viajes de pesca que realice cada nave o embarcación, durante un mes calendario, cuando la operación esté dirigida a los recursos objetivo Camarón nailon (*Heterocarpus reedi*) o Merluza común (*Merluccius gayi gayi*), en calidad de fauna acompañante.

La medida de administración regirá durante el período de veda de Langostino colorado y Langostino amarillo, correspondiente a los meses de enero y febrero de cada año calendario, establecida mediante los decretos exentos N° 323 y N° 324, ambos de 1996, modificados mediante decreto exento N° 126, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respectivamente."

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de junio de 2020.- José Pedro Núñez Barruel, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).